Este Acto Administrativo incorpora Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley 19.799. El documento impreso es sólo una copia del documento original.

QUILLOTA, 03 de agosto de 2022.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

DA.NUM: 8065 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°307/2022 de 27 de julio de 2022 de Directora de Dirección Desarrollo Comunitario a Alcalde, con V° B° alcaldicio, en que informa que en relación al Decreto Alcaldicio N°7558 de 18.07.2022, que autorizó el arriendo del inmueble ubicado en Calle Merced N°730, para ejecutar el Convenio del Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle para personas en situación de calle año 2022, solicita autorizar dictar Decreto Alcaldicio que rectifique el **Visto N°1** y sus puntos **PRIMERO** y **TERCERO** de la parte resolutiva de dicho decreto, en el siguiente sentido:

   DONDE DICE:

   "…. desde el 20 de Julio y hasta el 20 de Noviembre…".

   "...la Mandataria María Alejandra Cuevas Silva,..."

   DEBE DECIR:

   "…. desde el 20 de julio y hasta el 20 de noviembre de 2022…".

   "...la Mandataria María Alejandra Cuevas Vilches,..."

2. Decreto Alcaldicio N°7558 de 18 de julio de 2022, que autorizó la Contratación de Arriendo del inmueble ubicado en calle Merced N°730, comuna de Quillota, el cual será destinado para el funcionamiento del Albergue 24 Horas 2022. El inmueble antes individualizado cumple con los requerimientos del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, es decir satisface las necesidades y exigencias de infraestructura del programa referido. El periodo de arrendamiento será desde el 20 de julio y hasta el 20 de noviembre ambas fechas inclusive, considerando que el dispositivo debe entregar prestaciones durante 120 días corridos. Cabe señalar que los primeros 10 días serán utilizados para la instalación y los 7 últimos para el cierre respectivamente.
3. Las facultades que confiere la ley Nº18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

D E C R E T O

PRIMERO: **RECTIFÍCASE** el **Visto N°1** y el numerando **PRIMERO** y **TERCERO** de la parte resolutiva del Decreto Alcaldicio Nº7558 de 18 de julio de 2022, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

"…. desde el 20 de Julio y hasta el 20 de Noviembre…".

"...la Mandataria María Alejandra Cuevas Silva,..."

DEBE DECIR:

"…. desde el 20 de julio y hasta el 20 de noviembre de 2022…".

"...la Mandataria María Alejandra Cuevas Vilches,..."

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno. 2. Administración Municipal. 3. DIDECO. 4. Finanzas. 5. Presupuesto. 6. Secretaría Municipal. 7. Jurídico.-

OCS/DMB/sgf/maom.-

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que en todos los demás aspectos el Decreto Alcaldicio N°7558 de 18 de julio de 2022, queda vigente, incólume e inmodificado.

TERCERO: **ADJÚNTESE** copia de este Decreto Alcaldicio N°7558 de 18 de julio de 2022.

CUARTO: **ADOPTE** la Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
ALCALDE

Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno. 2. Administración Municipal. 3. DIDECO. 4. Finanzas. 5. Presupuesto. 6. Secretaría Municipal. 7. Jurídico.-

OCS/DMB/sgf/maom.-